



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

ACUERDO DE CONCEJO N°001 - 2016-MDET/A

Sinchao Grande (EL TALLÁN) , 08 de Enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLÁN

VISTO:

En sesión Extraordinaria de consejo N°: 001-2016- MDET/A, de fecha 08 de Enero de 2016 ,con Informe N° 001- 2016 –MDET/A, de Gerencia Municipal de Municipalidad Distrital El Tallán, Donde se Informa la Posibilidad Legal de Solicitar Transferencias Financieras para Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública(LEY N° 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016 - Artículo 15 inciso e), se indica además la Disponibilidad de recursos financieros correspondientes a la Municipalidad Distrital El Tallán en el Marco de la asignación de fondo de compensación Municipal año 2015.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen A autonomía Política, Económica y Administrativa de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que ,el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972,señala que las Ordenanzas Municipales ,en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en las estructuras normativa municipal, por medio de las cuales ,se aprueba la organización interna ,la regulación y supervisión de los servicios públicos y ,las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa .Mediante ordenanzas se crean, modifican suprimen o exoneran, los arbitrios ,tasas ,licencias ,derechos y contribuciones ,dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, "Ha autorizado en el presente ejercicio Fiscal la realización de Transferencias financieras, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras e infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno sub nacional



Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1)y 2)del Artículo 10 de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972,Respeto A Las atribuciones y obligaciones de los regidores ,y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8)del Artículo 9, Artículos 39 ,Articulo 41 y Articulo 44°de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972 y demás normas pertinentes y con el Voto unánime del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta se.

ACORDO

ARTICULO PRIMERO – APROBAR, la solicitud de Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Piura a Favor de la Municipalidad Distrital El Tallán. Por un monto de S/. 934,396.00, Nuevos Soles, Monto que permitirá atender las necesidades iniciales del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO LOS CASERIOS: NUEVO SINCHAO CHICO, NUEVO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLÁN, NUEVO PIEDRAL Y CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO.”**

ARTICULO SEGUNDO – AUTORIZAR, al Alcalde Distrital Señor JUAN TEODORO MENA MOSCOL la suscripción del Convenio Correspondiente con la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTICULO CUATRO-El presente Acuerdo entra en vigencia partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TALLAN

Juan Teodoro Mena M.